



**Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de València sobre Bases de la convocatoria 2017/BT006 que regirán el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal para la implantación del Sistema de Información Geográfica (GIS) en el Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de València.**

Por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio Provincial de Bomberos de València número 832 de fecha 11 de agosto de 2017, se ha dispuesto:

**Primero.-** Convocar el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal para la implantación del Sistema de Información Geográfica (GIS) en el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia.

**Segundo.-** Aprobar las Bases que regirán la convocatoria y que figuran en el Anexo I, y publicar la convocatoria y Bases en el Tablón de Anuncios del Consorcio. El término de presentación de instancias empezará el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Consorcio del presente Decreto.

València, a 22 de agosto de 2017  
El Presidente-Delegado  
Fdo.: Josep Bort Bono

## ANEXO I

### **BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (GIS) EN EL CONSORCIO DE BOMBERS DE VALENCIA**

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

Es objeto de las presentes Bases regular el proceso selectivo para crear una bolsa de trabajo temporal para la realización de las funciones inherentes a la implantación de la herramienta informática asociada a los sistemas de información geográfica (GIS).

#### **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**

##### **2.1.- Justificación de la necesidad**

El Consorcio de Bomberos incorporará en su gestión operativa, a partir de la anualidad 2017, una herramienta informática asociada a los sistemas de información geográfica (GIS) con el objetivo de obtener, mantener e incorporar en su gestión, planificación y procedimientos administrativos un conjunto de datos espaciales, propio y normalizado asociado al *Inventario Geográfico Provincial*.

Este inventario contiene un catálogo de elementos que permiten la definición cuantitativa y cualitativa del territorio provincial: *realidad física, distribución de la población y áreas industriales, usos del suelo y equipamientos e infraestructuras* que prestan servicio a esta población, denominando a este conjunto de información como *Modelo Geográfico de Referencia*.

Complementario a éste, también incorpora la herramienta *Modelo Geográfico Específico del Consorcio*, el cual aporta información cuantitativa y cualitativa necesaria para esta Entidad que hace referencia a las *áreas operativas, parques, hidrantes y empresas de riesgo*, junto a su relación con el anterior modelo.

La materialización de la puesta en marcha de esta herramienta informática permite resolver problemas/necesidades, optimizar procedimientos y fundamentar la toma de decisiones para la gestión y objetivos de este Consorcio (prevención y emergencias) a través del análisis, diseño, implantación y mantenimiento de conjuntos de datos espaciales y tecnologías basadas en sistemas de información geográfica (GIS).

Ante este nuevo escenario, específico en forma y contenido, se observa por parte de este Consorcio la necesidad de incorporar un recurso humano del perfil técnico, que complemente la puesta en marcha de la herramienta informática e implemente y mantenga la información geográfica del conjunto del sistema, a fin de:

1. Resolver problemas/necesidades, que para el caso del Consorcio pueden derivarse en la mejora al acceso de la información geográfica, de manera ágil y fundamentada.
2. La mejora para realizar una planificación y prevención de servicios que se prestan en el ámbito territorial provincial.
3. Permitir consultar, editar, implementar y gestionar la información geográfica del conjunto del sistema, que posibilite a la vez analizar los datos y presentar un estado de situación en un momento dado del contenido de esta información.

Dada la necesidad de recursos humanos, principalmente a nivel operativo, el Consorcio no puede prescindir de personal operativo para dedicarlo a estas funciones, aunque es necesario que el personal que realice esta función sea personal operativo. Por ello, estas funciones se ofertarán a personal operativo, quien deberá realizar las mismas fuera de su horario de trabajo, y sin que su realización pueda afectar al mismo.

## **2.2.- Misión**

Mantener y evolucionar la funcionalidad e información geográfica de la herramienta GIS corporativa implantada en el Consorcio de Bomberos, de forma eficaz y eficiente, junto y bajo las directrices de la Dirección Técnica de este Consorcio, con el objeto de realizar en tiempo y forma las actividades y tareas de gestión necesarias para la correcta prestación del servicio de prevención y emergencias establecido.

## **2.3.- Funciones básicas**

- Analizar y definir las entidades gráficas, junto a sus atributos, que formarán el Modelo Geográfico de Referencia del Consorcio.
- Analizar y definir las entidades gráficas, junto a sus atributos, que formarán el Modelo Geográfico Específico del Consorcio.
- Participar en las cargas del total de la información actualizada en el sistema, resultante de los apéndices anteriores.
- Maquetar el total de la información resultante de los puntos 1 y 2 anteriores para su correcta visualización y funcionalidad en la herramienta GIS.
- Realizar la formación específica de la herramienta GIS al personal del Consorcio potencial en el uso funcional del sistema y actualización del modelo específico en campo.

## **TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Para ser admitido/a al presente proceso de selección será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Bomberos del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, en la escala básica o de mando.
- c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones del puesto convocado.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

## **CUARTA.- SOLICITUDES.**



**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

#### **4.1. Personas participantes**

Quienes deseen participar en este proceso tendrán que presentar la solicitud a la Presidencia del Consorcio, haciendo constar en la misma que el/la aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que figura como ANEXO II de las presentes Bases. A la instancia se adjuntará la documentación siguiente:

\* Original y fotocopia o fotocopia compulsada de la documentación que se relacione en la autobaremación.

Si la presentación se hace por medios electrónicos, los referidos documentos se adjuntaran, firmados electrónicamente por la persona aspirante, a la instancia.

No se valorarán aquellos méritos que no se hayan relacionado en la autobaremación, aunque se haya presentado documentación acreditativa.

El modelo de instancia normalizada será facilitado gratuitamente en el Registro General de Consorcio (Camino de Montcada, 37. Valencia), pudiendo igualmente, acceder a la misma a través de la página web del Consorcio ([www.bombersdv.es/oposicions](http://www.bombersdv.es/oposicions)).

#### **4.2. Órgano al que se envían.**

Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia del Consorcio.

#### **4.3. Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Consorcio. Si el plazo finaliza en día inhábil se ampliará hasta el día siguiente hábil.

#### **4.4. Lugar.**

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro del Consorcio Provincial (Camino de Moncada 37-Valencia) o en los lugares que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **QUINTA.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consorcio dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio. Asimismo, se publicará en la página web del Consorcio a efectos meramente informativos. A efectos de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores.

Serán subsanables los errores de hecho o formales señalados en el artículo 66 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No será subsanable, y por tanto, causa de exclusión por afectar al contenido esencial de la solicitud:

- No hacer constar que se reúnen los requisitos exigidos en las Bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea.

Finalizado este plazo se dictará resolución de la Presidencia del Consorcio aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, donde constará el nombre y apellidos de los candidatos/as.

La lista definitiva se publicará asimismo en la forma indicada para la lista provisional. Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

#### **SEXTA.- ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.**

En cumplimiento con los principios establecidos en el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Órgano Técnico de Selección estará integrado por la Presidencia, la Secretaría y tres personas que ostentarán el cargo de Vocal, todos ellos funcionarios de carrera y actuando todos ellos con voz y voto. Las personas designadas para formar parte del citado órgano de selección, serán nombradas mediante Decreto de la Presidencia, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la página web.

La designación de las personas que formarán parte del Órgano Técnico de Selección, incluirá la de sus respectivos suplentes y se hará pública a efectos de su recusación por parte de las personas interesadas.

Todas las personas que forman parte del Órgano Técnico de Selección tendrán que poseer titulación o especialización igual o superior a la requerida para la realización de las funciones relacionadas o ser personal operativo de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Órgano Técnico de Selección, por mayoría. En el funcionamiento del Órgano Técnico de Selección se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre órganos colegiados, y sus miembros estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la misma. El Órgano Técnico de Selección podrá nombrar personal asesor.

Si tuviera entrada alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el Órgano Técnico de Selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de las pruebas, será el Órgano Técnico de Selección el que decida sobre las mismas, reseñándolo en la correspondiente acta, todo esto sin perjuicio de lo establecido en la Base duodécima en cuanto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre Procedimiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

#### **SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Las pruebas consistirán en valoración de los méritos que se relacionan, y en una entrevista técnica puntuada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

El Órgano Técnico de Selección procederá en primer lugar a baremar los méritos presentados, publicando listado provisional con la puntuación obtenida por cada persona aspirante, otorgando un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones. En dicha publicación se indicará lugar, fecha y hora para la celebración de la entrevista técnica puntuada. Entre la publicación del listado de puntuación de méritos y la celebración de las entrevistas deberán transcurrir dos días. La no presentación de un/a aspirante a la entrevista en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando excluido del proceso selectivo.

El Órgano Técnico de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad. El Órgano Técnico de Selección, en aquellos casos que considere pertinentes, adaptará los medios de realización de los ejercicios de los/las aspirantes con diversidad funcional, de forma que gocen de igualdad de oportunidades respecto del resto de personas aspirantes, siempre que así lo indiquen en la instancia para tomar parte en el proceso selectivo.

#### **OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.**

Finalizada la valoración de méritos y la entrevista técnica, y una vez resueltas las posibles alegaciones, el Órgano Técnico de Selección hará público el orden de calificación definitivo de los/las aspirantes resultante de la suma de las puntuaciones conseguidas en cada apartado, por orden de puntuación conseguida, y



elevant a la Presidència del Consorci, amb proposta de constitució d'una Borsa de Treball per a la realització de funcions de Sistemes de Informació Geogràfica (GIS), remittent així mateix l'acta de la última sessió.

Los casos de empatie que se produzcan se resolverán atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos y, si persistiera el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en la entrevista. En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

La relació final de la Borsa se publicarà en la pàgina web y en el Tablón de Anuncios del Consorci.

Los/las aspirantes figurarán ordenados por orden decreciente de puntuación total obtenida y se hará constar el número de orden, apellidos y nombre, DNI y puntuación total obtenida por cada persona aspirante.

#### **NOVENA.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL PROGRAMA Y RETRIBUCIÓN.**

Según las necesidades de implantación del Sistema de Información Geográfica (GIS), el Consorci citarà por orden de lista a las personas que componen la Borsa, ofreciéndoles la realización de dichas funciones.

De conformidad con el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los/las aspirantes se someterán, si procede, al reconocimiento médico por el Servicio de Prevención para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas en cada caso.

El programa tendrá una ejecución inicial de UN AÑO, prorrogable según necesidades. El personal deberá realizar, fuera de su horario de trabajo en el Consorci, un total de 40 horas mensuales dedicadas al mismo, bajo las directrices de la Sección de Prevención. Estas funciones superiores se retribuirán con 500.- € mensuales, o parte proporcional efectivamente trabajada, sobre el total de 40 horas mensuales.

#### **DÉCIMA.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y DURACIÓN DE LA BOLSA.**

Cuando las personas incluidas en las bolsas de trabajo cambien cualquiera de sus datos personales, domicilio o teléfono y especialmente los de localización, estarán obligadas a comunicarlo al Departamento de Recursos Humanos a través los cauces del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo de su total responsabilidad la actualización de los mismos y las consecuencias que puedan derivarse de su no comunicación.

La presente bolsa de trabajo se mantendrá en vigor hasta la creación de nueva bolsa, excepto si en el acuerdo de creación de la misma se indica otra cosa.

#### **UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.**

El Órgano Técnico de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases.

#### **DÉCIMOSEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.**

La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas Bases, por la normativa estatal y autonómica siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el cual se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.
- Supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, Orden Pre/1822/2006, por la cual se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos en los procesos selectivos de las personas con discapacidad y por el resto de las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables.

### **DECIMOTERCERA.- RECURSOS.**

13.1.- Contra las presentes Bases, el acuerdo aprobatorio de las cuales es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si transcurriera un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

13.2.- Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE nº 167, de 14 de julio de 1998).

### **DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN.**

Las presentes Bases y el anuncio de convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Consorcio, Tablones de Anuncios de los parques y, a título meramente informativo, en la página web del mismo.



**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

## **ANEXO I.- PRUEBAS SELECTIVAS**

### **1.- Valoración de méritos.**

#### **a) Titulaciones académicas. Máximo 8 puntos.**

- Titulaciones de Grado o equivalente en cuyos planes de estudios consten unidades de competencia donde queden acreditados conocimientos específicos de Sistemas de Información Geográfica (GIS). 3 puntos.
- Ciclos Formativos de Técnico Superior en cuyos planes de estudios consten unidades de competencia donde queden acreditados conocimientos específicos de Sistemas de Información Geográfica (GIS). 2 puntos.
- Máster en Sistemas de Información Geográfica. 4 puntos.

#### **b) Cursos relacionados con SIG. Máximo 8 puntos.**

- Cursos de 25 a 49 horas: 1 puntos.
- Curso de 50 a 74 horas: 1'5 puntos.
- Cursos de 75 a 99 horas: 2 puntos.
- Cursos de 100 ó más horas: 2'5 puntos.

### **2.- Prueba técnica mediante entrevista. Máximo 4 puntos.**

Se realizará entrevista con un máximo de 10 preguntas relacionadas con los sistemas de información geográfica y su aplicación a los SPEIS. Para el desarrollo de esta prueba el Órgano Técnico de Selección recurrirá a personal técnico especialista del Departamento de Información Territorial de Divalterra (Diputación de Valencia) u otros organismos dependientes de la Diputación de Valencia.

CONSORCIO PROVINCIAL DE  
BOMBEROS DE VALENCIA



ANNEX II/ANEXO II

REGISTRE D'ENTRADA/REGISTRO DE ENTRADA

CONVOCATÒRIA/CONVOCATORIA  
NÚM.

2017/BT00x

SOL·LICITUD D'ADMISIO A PROVES SELECTIVES  
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. SUBGRUP/SUBGRUPO -	2. DESCRIPCIÓ PLAÇA/DESCRIPCIÓN PLAZA BORSA D'IMPLANTACIÓ SISTEMA D'INFORMACIÓ GEOGRÀFICA BOLSA DE IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	3. DATA BOP/FECHA BOP
--------------------------	---	-----------------------

DATOS PERSONALES/DADES PERSONALS

4. N.I.F.	5. PRIMER COGNOM/PRIMER APELLIDO	6. SEGON COGNOM/SEGUNDO APELLIDO	7. NOM/NOMBRE
8. DATA NAIXEMENT/FECHA NACIMIENTO	9. PROV. NAIXEMENT/PROV. NACIMIENTO	10. LLOC NAIXEMENT/LUGAR NACIMIENTO	
11. PAIS NAIXEMENT/PAIS NACIMIENTO	12. NACIONALITAT/NACIONALIDAD	13. TELÈFON 1/TELÉFONO 1	14. TELÈFON 2/TELÉFONO 2
15. DOMICILI, VIA/DOMICILIO, VIA		16. NÚMERO, ESCALA, PIS, PORTA/NÚMERO, ESCALERA, PISO, PUERTA	
17. C. POSTAL	18. MUNICIPI/MUNICIPIO	19. CORREU ELECTRÒNIC/CORREO ELECTRÓNICO	

20. DOCUMENTS PRESENTATS/DOCUMENTOS PRESENTADOS:

MÈRITS/MÉRITOS:  SI  NO

21. DIVERSITAT FUNCIONAL/ DIVERSIDAD FUNCIONAL:  SI

22. SOL·LICITA ADAPTACIÓ/ SOLICITA ADAPTACIÓN:  SI  NO

23. DECLARACIÓ RESPONSABLE /DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El sotassinat sol·licita ser admés a les proves selectives a què es referix la present instància i declara que són certs les dades consignades en ella, i que reünix les condicions exigides per a participar en aquest procediment, comproment-se a provar documentalment totes les dades que figuren en esta sol·licitud.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en este procedimiento, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Les dades proporcionades per vostè amb aquest formulari passaràn a formar part d'un arxiu propietat del Consorci. De conformitat amb l'article 5 de la Llei Orgànica de Protecció de Dades de Caràcter Personal, vostè té el dret a accedir a esta informació, a rectificar-la si les dades son incorrectes, i a donar-se de baixa de l' arxiu mitjançant la sol·licitud per escrit dirigida al Consorci.

Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasaràn a formar parte de un fichero propiedad del Consorcio. De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgànica de Protección de Datos de Caracter Personal, Ud. tiene derecho a acceder a esta información, a rectificarla si los datos son erróneos, y a darse de baja del fichero mediante la solicitud por escrito dirigida al Consorcio.

VALÈNCIA/VALENCIA, DE/DE SIGNATURA DE LA PERSONA INTERESSADA FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA	DE 201_	INGRÉS efectuat a favor del Consorci Provincial de Bombers de València/INGRESO efectuado a favor del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia C.C.C.: IBAN: <b>ES14 2100 4337 8802 0004 5460</b>
	Import Importe	-€

VALIDACIÓ PER L'ENTITAT COL·LABORADORA (Este document no serà vàlid sense la certificació mecànica o, en defecte d'això, signatura autoritzada).

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada).

ILM/A. SR/A. PRESIDENT/A-DELEGAT/DA DEL CONSORCI PROVINCIAL DE BOMBERS DE VALÈNCIA  
ILMO/A. SR./A PRESIDENTE/A-DELEGADO/A DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE VALENCIA





## INSTRUCCIONS

- (1).- Grup; s'indicarà el grup i subgrup de classificació de la plaça establert en la convocatòria, ajustant-se a algun dels següents: A (subgrup A1 i A2); B ; C (subgrup C1 i C2).
- (2).- Descripció de la plaça; s'indicarà la denominació establida en les bases de la convocatòria.
- (3).- Data BOP; s'indicarà la data del BOP en que es publiquen les bases de la convocatòria.
- (4) .- S'indicarà el DNI/NIF de la persona interessada.
- (5) .- S'indicarà el primer cognom de la persona interessada.
- (6) .- S'indicarà el segon cognom de la persona interessada.
- (7) .- S'indicarà el nom de la persona interessada.
- (8) .- S'indicarà la data de naixement de la persona interessada.
- (9) .- S'indicarà la província de naixement.
- (10) .- S'indicarà la localitat de naixement.
- (11) .- S'indicarà el país de naixement.
- (12) .- S'indicarà la nacionalitat de la persona interessada.
- (13)(14) .- S'indicaran si és el cas, telèfons de contacte.
- (15.- S'indicarà el nom del carrer o via pública de residència.
- (16) .- S'indicaran el nombre, escala, pis i porta del domicili.
- (17) .- S'indicarà el codi postal del domicili.
- (18) .- S'indicarà el municipi del domicili consignat.
- (19) .- S'indicarà, si és el cas, el correu electrònic de la persona interessada.
- (20).- S'indicarà si es presenten mèrits.
- (21) .- S'indicarà en el cas que la persona aspirant posseïska Certificat de Diversitat Funcional amb percentatge igual o superior al 33%.
- (22) .-S'indicarà si la persona aspirant requerix algun tipus d'adaptació de temps i/o forma en la realització de la/s prova/s.
- (23).- Declaració responsable prevista en les bases que s'acredita amb la firma de la persona interessada.

## INSTRUCCIONES

- (1).- Grupo; se indicará el grupo y subgrupo de clasificación de la plaza establecido en la convocatoria, ajustándose a alguno de los siguientes: A (subgrupo A1 y A2); B ; C (subgrupo C1 y C2).
- (2).- Descripción de la plaza; se indicará la denominación establecida en las bases de la convocatoria.
- (3).- Fecha BOP; se indicará la fecha del BOP en que se publican las bases de la convocatoria.
- (4) .- Se indicará el DNI/NIF de la persona interesada.
- (5) .- Se indicará el primer apellido de la persona interesada.
- (6) .- Se indicará el segundo apellido de la persona interesada.
- (7) .- Se indicará el nombre de la persona interesada.
- (8) .- Se indicará la fecha de nacimiento de la persona interesada.
- (9) .- Se indicará la provincia de nacimiento.
- (10) .- Se indicará la localidad de nacimiento.
- (11) .- Se indicará el país de nacimiento.
- (12) .- Se indicará la nacionalidad de la persona interesada.
- (13)(14) .- Se indicarán en su caso, teléfonos de contacto.
- (15.- Se indicará el nombre del calle o vía pública de residencia.
- (16) .- Se indicarán el número, escalera, piso y puerta del domicilio.
- (17) .- Se indicará el código postal del domicilio.
- (18) .- Se indicará el municipio del domicilio consignado.
- (19) .- Se indicará, en su caso, el correo electrónico de la persona interesada.
- (20).- Se indicará si se presentan méritos.
- (21) .- Se indicará en caso de que la persona aspirante posea Certificado de Diversidad Funcional con porcentaje igual o superior al 33%.
- (22) .- Se indicará si la persona aspirante requiere algún tipo de adaptación de tiempo y/o forma en la realización de la/s prueba/s.
- (23).- Declaración responsable prevista en las bases que se acredita con la firma de la persona interesada.